



De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 008 de 2024 de la Empresa Municipal para la salud, se procede a elaborar el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la contratación por medio de invitación pública de menor cuantía.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO Y DE ACUERDO A LA JORNADA DE TRABAJO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADA EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3, SERVICIO QUE INCLUYE CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.

La Empresa Municipal para la Salud de Manizales, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, la cual tiene como finalidad u objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de la modalidad que llegare a autorizar la ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la ley 643 del 2001, o en normas que posteriormente se expidan.

Corresponde a esta área realizar este estudio previo, por mandato estatutario, de conformidad con el acuerdo 008 de 2024, numeral 2 artículo 10, que indica: *“Todos los Contratos que celebre Empresa Municipal para la Salud – EMSA, deberán estar precedidos de estudios previos elaborados por el funcionario o área en donde surge la necesidad de la contratación, por medio del cual se establezca la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del Contrato, los cuales deben estar enmarcados en el plan anual de compras.”*

La Empresa Municipal para la Salud, EMSA, requiere de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, a través de un (1) operario por tiempo completo y de acuerdo a la jornada de trabajo vigente en la entidad; en las oficinas de EMSA ubicadas en la calle 51 c carrera 15 b



piso 3, servicio que incluye con cargo al contratista, los insumos de aseo y cafetería necesarios para la prestación del servicio.

Esta actividad es necesaria para EMSA-Lotería de Manizales y sus servidores, ya que dentro de la Planta de Personal la entidad no cuenta con personal para mantenimiento de la sede en labores menores como apoyo a cafetería, aseo general de la sede, limpieza y desinfección de oficinas, es necesario acudir a personas naturales o jurídicas con la capacidad y la logística para ello, siendo procedente la contratación de una persona que tenga a cargo, el desarrollo y ejecución esta función.

La entidad adelantó la Convocatoria Pública No. 004-2026 con el objeto de contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. No obstante, dicho proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 070 del 8 de abril de 2026, en razón a que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos habilitantes del proceso.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el cual resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de la entidad, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección a través de la Convocatoria Pública No. 005-2026, orientado a satisfacer dicha necesidad.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan anual de compras, conforme al certificado por la Profesional Universitaria de Gestión Administrativa, el cual se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	ITEM	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	Elementos aseo y cafetería	\$ 5.311.565
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Servicio aseo y cafetería	\$ 25.204.020
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.515.585</b>

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones especiales del contratista.

1. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio.
2. Prestar los servicios requeridos conforme los términos contenidos en este documento en las instalaciones donde EMSA-Lotería de Manizales tenga su domicilio contractual.
3. Disponer del equipo humano y técnico necesario que requieran las actividades a desarrollarse en las instalaciones donde EMSA tenga su domicilio contractual, acorde a los parámetros y horarios establecidos por la entidad.





4. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
5. Cancelar oportunamente los gastos de legalización del contrato y en general todas las que se desprendan del Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Contrato que se proyecta celebrar, de la invitación y del contrato propiamente dicho.

#### Obligaciones General del contratista.

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la entidad, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad contratante y libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSA.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible

#### Obligaciones de EMSA.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.



**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 30.320.205)**, distribuidos así: **Elementos de aseo y cafetería \$5.311.565; Servicio aseo y cafetería 25.008.640**, luego de efectuar un sondeo de precios realizado por el Profesional Universitario Gestión Administrativa, para realizar dicho sondeo se tuvo en cuenta cantidad, calidad y características, las cuales hacen parte integral del análisis del mercado.

Este servidor realizó Estudio de Mercado, obteniendo la siguiente información:

1. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADAS EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3.

	Valor Unitario	valor sub total	Vlor 8 meses	18 DIAS	Valor total
	\$ 2.908.558	\$ 2.908.558	\$ 23.268.464	\$ 1.745.135	\$ 25.013.599
AIU 10%	\$ 290.856	\$ 290.856	\$ 2.326.846	\$ 174.513	\$ 2.501.360
sub total	\$ 3.199.414	\$ 3.199.414	\$ 25.595.310	\$ 1.919.648	\$ 27.514.959
IVA DEL AIU	\$ 55.263	\$ 55.263	\$ 442.101	\$ 33.158	\$ 475.258
VALOR TOTAL MES	\$ 3.254.676	\$ 3.254.676	\$ 26.037.411	\$ 1.952.806	\$ 27.990.217
<b>PROPUESTA2</b>					
	Valor Unitario	valor sub total	Vlor 8 meses	18 DIAS	Valor total
	\$ 2.918.558	\$ 2.918.558	\$ 23.348.464	\$ 1.751.135	\$ 25.099.599
AIU 10%	\$ 291.856	\$ 291.856	\$ 2.334.846	\$ 175.113	\$ 2.509.960
sub total	\$ 3.210.414	\$ 3.210.414	\$ 25.683.310	\$ 1.926.248	\$ 27.609.559
IVA DEL AIU	\$ 55.453	\$ 55.453	\$ 443.621	\$ 33.272	\$ 476.892
VALOR TOTAL MES	\$ 3.265.866	\$ 3.265.866	\$ 26.126.931	\$ 1.959.520	\$ 28.086.451
<b>PROPUESTA3</b>					
	Valor Unitario	valor sub total	Vlor 8 meses	18 DIAS	Valor total
	\$ 2.619.035	\$ 2.619.035	\$ 20.952.279	\$ 1.571.421	\$ 22.523.700
AIU 10%	\$ 261.903	\$ 261.903	\$ 2.095.228	\$ 157.142	\$ 2.252.370
sub total	\$ 2.880.938	\$ 2.880.938	\$ 23.047.507	\$ 1.728.563	\$ 24.776.070
IVA DEL AIU	\$ 49.762	\$ 49.762	\$ 398.093	\$ 29.857	\$ 427.950
VALOR TOTAL MES	\$ 2.930.700	\$ 2.930.700	\$ 23.445.600	\$ 1.758.420	\$ 25.204.020

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado en el marco de la Convocatoria Pública No. 004-2026, se determinó que el promedio diario costo más favorable de un operario para la prestación del servicio de aseo corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$97.690)**.

Para efectos del presente proceso, se ha definido un periodo de prestación del servicio equivalente a ocho (8) meses y dieciséis (16) días. Para el cálculo del presupuesto, se toma como referencia un mes de treinta (30) días, para un total de doscientos cincuenta y siete (257) días de servicio.

En consecuencia, el valor total estimado del contrato se obtiene de multiplicar el costo diario por el número total de días, así:

$$97.690 \times 256 \text{ días} = \$25.008.640$$



Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio de aseo asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$25.008.640)**.

**2. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Con fundamento en lo estipulado en la identificación del Contrato a celebrar y los requisitos de participación, se tuvo en cuenta para estimar el presupuesto oficial la cotización del Servicio que ofrece el Precio más favorable para la Entidad, siendo el Valor de **\$ 30.320.205**

INSUMOS ASEO 2026				INGECOASEO		FUNDACIÓN		PODANDO	
Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad 8 meses 18 días	Valor Unitario con IVA	valor total	Valor Unitario con IVA	valor total	Valor Unitario con IVA	valor total
Límpido	XL	Galón	4	\$ 10.948	\$ 43.792	\$ 10.828	\$ 43.312	\$ 10.115	\$ 40.460
Bolsas de Basura Traperu	Buena Calidad	Unidad	10	\$ 7.081	\$ 70.810	\$ 7.140	\$ 71.400	\$ 6.902	\$ 69.020
Escoba		Unidad	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recogedor		Unidad	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ambientador	Yilop, preko	Galón	4	\$ 39.032	\$ 156.128	\$ 39.270	\$ 157.080	\$ 38.080	\$ 152.320
Jabón líquido de baño	Cedros	1 L	3	\$ 16.734	\$ 50.202	\$ 15.827	\$ 47.481	\$ 15.232	\$ 45.696
Papel aluminio 11 mts aprox			1	\$ 18.773	\$ 18.773	\$ 21.182	\$ 21.182	\$ 20.230	\$ 20.230
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad (Presentación 6 unidades)	Rollo Jumbo 500	38	\$ 29.069	\$ 1.104.622	\$ 29.334	\$ 1.114.692	\$ 27.965	\$ 1.062.670
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	300ml	3	\$ 16.065	\$ 48.195	\$ 16.184	\$ 48.552	\$ 15.470	\$ 46.410
Detergente	Ultrex	1000 gr	4	\$ 8.687	\$ 34.748	\$ 8.925	\$ 35.700	\$ 8.211	\$ 32.844
Varsol		Galón	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gautes 7/8		Unidad	1	\$ 14.637	\$ 14.637	\$ 16.065	\$ 16.065	\$ 14.280	\$ 14.280
Mata plaga para cucarachas		Galón	0	\$ -	\$ -	\$ 31.700	\$ -	\$ -	\$ -
Escobillon		Unidad	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Toallas para mano doblada en z	Caja Toalla De Manos En Z Hoja Doble Natural Tork X 24 Pq		60	\$ 9.520	\$ 571.200	\$ 9.639	\$ 578.340	\$ 9.282	\$ 556.920
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 170.546</b>	<b>\$ 2.113.107</b>	<b>\$ 206.094</b>	<b>\$ 2.133.789</b>	<b>\$ 165.767</b>	<b>\$ 2.040.850</b>

INSUMOS CAFETERIA 2026				INGECOASEO		FUNDACIÓN		PODANDO	
Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad 8 meses 18 días	Valor Unitario con IVA	valor total	Valor Unitario con IVA	valor total	Valor Unitario con IVA	valor total
Café	La bastilla o similar	500 grms	100	\$ 26.460	\$ 2.646.000	\$ 27.615	\$ 2.761.500	\$ 24.675	\$ 2.467.500
Azúcar	Incauca o similar	Libra	35	\$ 3.360	\$ 117.600	\$ 3.570	\$ 124.950	\$ 3.045	\$ 106.575
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	Caja	24	\$ 7.875	\$ 189.000	\$ 7.928	\$ 190.272	\$ 7.455	\$ 178.920
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	Caja	24	\$ 9.520	\$ 228.480	\$ 10.651	\$ 255.624	\$ 8.449	\$ 202.776
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	Caja x 3500 gr	3	\$ 42.364	\$ 127.092	\$ 43.316	\$ 129.948	\$ 35.700	\$ 107.100
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	Metro	8	\$ 5.712	\$ 45.696	\$ 5.831	\$ 46.648	\$ 5.355	\$ 42.840
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	Unidades	4	\$ 833	\$ 3.332	\$ 821	\$ 3.284	\$ 595	\$ 2.380
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 vasos 118 cms ref 5004 cafetero	9	\$ 5.117	\$ 46.053	\$ 5.474	\$ 49.266	\$ 4.522	\$ 40.698
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 de 7 oz	8	\$ 7.021	\$ 56.168	\$ 7.259	\$ 58.072	\$ 6.307	\$ 50.456
Filtro para café para greca de libra	Grecafé		3	\$ 7.735	\$ 23.205	\$ 7.854	\$ 23.562	\$ 7.140	\$ 21.420
Mezcladores	Sin marca	Paquete x 1000	5	\$ 3.094	\$ 15.470	\$ 3.213	\$ 16.065	\$ 2.380	\$ 11.900
Servilletas	Paquete con 100 servilletas	Paq x 100	10	\$ 4.463	\$ 44.625	\$ 4.522	\$ 45.220	\$ 3.808	\$ 38.080
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 123.554</b>	<b>\$ 3.542.721</b>	<b>\$ 128.054</b>	<b>\$ 3.704.387</b>	<b>\$ 109.431</b>	<b>\$ 3.270.645</b>



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la contratación proyectada se imputará por los **Rubros MATERIALES Y SUMINISTROS hasta \$5.311.565 y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES hasta \$25.204.020, para un total de \$30.515.585** del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA, vigencia 2026, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal, según CDP del 25 marzo de 2026 expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

## FORMA DE PAGO.

Las facturas correspondientes serán canceladas por EMSA dentro de los treinta (30) días siguientes al mes en que se haya prestado el servicio, previa presentación de informe de ejecución y certificación del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción. Advirtiéndose que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato, De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley. Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado. **Parágrafo uno:** El Contratista deberá indicar el número de cuenta bancaria para que EMSA proceda a realizar los pagos a que haya lugar. **Parágrafo segundo:** el valor del contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

6

## IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA.

De conformidad con el Acuerdo No 08-2024 del 19 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 007-2015 Y 006-2016", se contratará en la modalidad de invitación pública de menor cuantía de que trata el Artículo 12, que a la letra dice: *"Mediante esta modalidad se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los contratos que tengan por objeto la Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea igual o superior a diez (10) SMMLV e igual o inferior a 250 SMMLV, independientemente de su objeto."*

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADAS EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3.



OPERARIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1 OPERARIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO Y DE ACUERDO A LA JORNADA DE TRABAJO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADAS EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3.

**2. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

INSUMOS DE CAFETERÍA			
Descripción	Marca	Unidad de Medida	cantidad 8 meses 16 días
Café	La bastilla o similar	500 gms	100
Azúcar	Incauca o similar	Libra	35
Aromáticas en sobre de panela	sabores surtidos	Caja	24
Aromáticas en infusión	Bebida aromática sabor - hindú	Caja	24
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	Caja x 500 gr	3
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	Metro	8
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	Unidades	4
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 vasos 118 cms ref 5004 cafetero	9
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 25 de 7 oz	8
Filtro para café para greca de libra	Grecafé		3
Mezcladores plásticos	Sin marca	Paquete x 1000	5
Servilletas	Wau, o cualquier otro de buena calidad		10



INSUMOS ASEO			
Descripción	Marca	Unidad de Medida	cantidad 8 meses 16 días
Límpido	Yilop, preko o cualquier otro de buena calidad	Galón	4
Bolsas de Basura	Buena Calidad	Unidad	10
Trapero	N/A	Unidad	0
Escoba	N/A	Unidad	0
Recogedor	N/A	Unidad	0
Ambientador	Yilop, preko	Galón	4
Jabón líquido de baño	Cedros	1 L	3
Papel aluminio 11 mts aprox	N/A		1
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad (Presentación 6 unidades)	Rollo Jumbo 500	36
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	300ml	3
Detergente	Ultrex	1000 gr	4
Varsol	N/A	Galón	0
Guantes 7/8	N/A	Unidad	1
Mata plaga para cucarachas	N/A	Galón	0
Escobillón	N/A	Unidad	0
Toallas para mano doblada en z	Caja Toalla De Manos En Z Hoja Doble Natural Tork X 24 Pq		60

**PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del contrato proyectado será de hasta ocho (8) meses y dieciséis días (16), contados a partir del 15 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026 inclusive, previa aprobación de la Garantía.

**ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PREVENIR DICHO RIESGOS.**

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1.



## GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá contituir garantía en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor de la valor del presupuesto Oficial	Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, termino este que deberá ser prorrogado en caso que así se requiera, hasta tanto se legalice la contratación y sean constituidas las garantías que cubran y amparen el objeto del Contrato por suscribir con el Contratista seleccionado y sean aprobadas por Emsa.

## CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS.

- **TECNICAS**

- EXPERIENCIA HABILITANTE:** Los proponentes deberán tener experiencia en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, la cual deberá acreditar su experiencia general en la ejecución de mínimo (1) contrato con objeto igual o similar cuyo valor sea mínimo el 100% del presupuesto oficial, para lo cual deberá demostrar mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación.
- Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder



verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
  - Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
  - Nombre y firma de quien expide la certificación.
  - Nombre del Contratista y teléfono.
  - Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
  - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
  - Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:
- 1) Todos los miembros deberán acreditar que su objeto social les permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
  - 2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
  - 3) En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

**Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

- **Jurídicas.**

### **Persona Jurídica**

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Sociedad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así





como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

5. Manifestación expresa mediante escrito suscrito por el Representante Legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad al momento de presentar su propuesta y en caso de sobrevenir alguna durante la ejecución del mismo, se dará por terminado de forma unilateral. El contrato también podrá ser cedido previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la Entidad.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de su Represente Legal de la sociedad con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
10. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

### Persona Natural

1. Copia de Cédula de Ciudadanía.
2. Aportar, en caso de que se requiera, Certificado de Matrícula Mercantil de la persona natural o de su establecimiento de comercio, según se requiera, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario.
4. Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta o copia de la planilla de seguridad social paga del periodo correspondiente.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.



6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
  7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
  8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
  9. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
- **Financieras.**

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero:

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información financiera del certificado RUP, renovado y en firme para el año 2025 o 2026, conforme a las prescripciones del decreto 1082 de 2015.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente de Contratación, deben presentar sus indicadores financieros por medio del Registro Único de Proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno, pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

**1.1.1 Capacidad financiera:** Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,45	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$



Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3.0	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI \times \%n))$
------------------------------	---------------------	---	--

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

**1.1.1 Capacidad organizacional:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:



UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

**Cuando el participante sea un consorcio o unión temporal deberá, además:**

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de EMSA.

Si el consorcio o la unión temporal está integrada por una o varias personas jurídicas deberán adjuntar la autorización escrita y expresa de los órganos societarios respectivos para conformar el consorcio o unión temporal, si a ello hay lugar. En todos los casos se deberá designar la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Debe anexarse el documento del consorcio o unión temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:

Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a EMSA en la celebración y ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si el consorcio o unión temporal conformada está integrado con alguna persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.

**Facultades del representante del consorcio o de la unión temporal:**

El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del representante de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.



En el evento de adjudicación del contrato a un consorcio o unión temporal, deberán obtener un NIT Temporal para dicho consorcio o unión temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal)

Nota: Las anteriores condiciones Técnicas y Jurídicas serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité Evaluador de la entidad. En caso en que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta quedando en consecuencia eliminado.

### **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe constituir y anexar a su propuesta, el original de la Póliza de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, a satisfacción de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y el recibo de pago de la prima debidamente cancelado o constancia de no revocatoria, conforme se describe en el acápite de garantías exigidas en el proceso de contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, la Garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento de constitución de los mismos.

### **CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA**

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes factores:

#### **FACTOR PUNTAJE**

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

<b>1. Oferta Económica</b>	<b>700 puntos</b>
<b>2. Experiencia del proponente</b>	<b>300 puntos</b>
2.1 entre 1 y 2	100 puntos
2.2 entre 3 y 4	150 puntos
2.3 5	300 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 puntos</b>



### OFERTA ECONÓMICA (700 PUNTOS)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total incluido IVA. Se asignarán 700 puntos a la propuesta cuyo valor sea más bajo; a las demás se les otorgará un puntaje proporcional por regla de tres inversas.

Procedimiento para la Asignación de Puntos:

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología:

Obtendrá el máximo puntaje de setecientos (700) puntos, a las demás ofertas se le asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Bajo} \times 700}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

### EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (300 puntos)

El proponente deberá comprobar o certificar la experiencia como máximo cinco (5) contratos, La calificación de este criterio se realizará con base en los siguientes criterios:

Número de contratos	Número de veces en presupuesto oficial.	Puntaje
1 a 2 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a una vez el presupuesto oficial	100
3 a 4 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a dos veces presupuesto oficial	150
5 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor al tres veces presupuesto oficial	300

Sólo se tendrán en cuenta los certificados cuyos contratos hayan sido ejecutados en su totalidad; los cuales deberán contener:

- Nombre de la entidad contratante**
- Nombre del contratista**
- Objeto del contrato.**
- Fecha de iniciación y fecha de terminación**
- Nombre- Cargo y Firma de quien certifica**
- Fecha de expedición del certificado**
- Dirección y teléfonos de la entidad que certifica.**



El cumplimiento del valor acumulado exigido no supe el número mínimo de contratos requeridos para cada rango de puntuación.

Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Si llegare a presentarse más de cinco (5) contratos certificados, se tendrá en cuenta los cinco (5) contratos con los valores más altos.

Los Contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica serán distintos y adicionales a los que se requieren para acreditar la experiencia habilitante.

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

## LA ADJUDICACIÓN

Se hará al proponente que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación.

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad. La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora fijada en el cronograma en la ventanilla única de la Entidad.

## Documentos a presentar con la Propuesta:

1. Carta de presentación firmada por el proponente, o por el Representante Legal de la persona jurídica.
2. Propuesta económica.
3. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.
4. En general todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones Técnicas, Jurídicas y de Experiencia, de acuerdo a lo señalado en la Invitación.

## CORRECCIÓN ARITMETICA

La Entidad realizará la revisión de las operaciones aritméticas contenidas en las propuestas económicas presentadas, con el propósito de verificar la exactitud de los cálculos efectuados por los oferentes y asegurar la correspondencia entre los valores consignados.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad efectuará únicamente las correcciones aritméticas a que haya lugar, derivadas de:



- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso de los valores unitarios, totales y del IVA, cuando existan fracciones decimales, caso en el cual se aplicará la siguiente regla: si la fracción decimal es igual o superior a punto cinco (0.5), se aproximará al número entero inmediatamente superior; y si es inferior a punto cinco (0.5), se aproximará al número entero inmediatamente inferior.

Las correcciones realizadas por la Entidad serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación económica y el valor resultante será el que registrará para todos los efectos del proceso de selección.

**NOTA:** La propuesta será rechazada cuando, una vez efectuadas las correcciones aritméticas correspondientes, se evidencie una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), ya sea por exceso o por defecto, frente al valor inicialmente indicado en el anexo de la propuesta económica.

### **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista o la continuidad del proceso, de conformidad con la normatividad aplicable.

En tal sentido, procederá la declaratoria de desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública.
3. Cuando se presenten circunstancias o motivos que impidan adelantar una selección objetiva del proponente.
4. En los demás eventos previstos en la ley.

### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.



4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
8. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
9. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
11. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
12. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
16. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
17. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
18. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
19. La no presentación de la oferta económica.
20. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
21. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
22. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.



23. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
24. Cuando las ofertas no sean presentadas por los medios dispuestos por la entidad para la recepción de propuestas.
25. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el anexo propuesta económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en los documentos previos.
26. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez



civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato-Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato-Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato-Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato-Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En



el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato-Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato-Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,



diligencien el «Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:  
i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato-Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato-Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato -Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o



asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.



Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.



(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y



adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. Parágrafo: No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

Manizales, 8 de abril de 2026

**YULI PAOLA MARIN LOAIZA**

Profesional Universitario

Gestión Administrativa

Revisó: Carlos Mario Hoyos Rendón-Director Jurídico

Revisó: Hanny Sofia Escobar Ortega – Contratista EMSA

**INGECOASEO SAS**

Nit No. 901.916.352-8

E-MAIL: [ingecoaseo@gmail.com](mailto:ingecoaseo@gmail.com)

Manizales

Manizales, 17 de marzo de 2026

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA**

Ciudad

**REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS Y CAFETERIA 2026**

Respetados señores:

Presento a ustedes propuesta económica de Insumos y cafetería año 2026.

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS CAFETERIA 2026			INGECOASEO	
Descripción	Marca	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Café	La bastilla o similar	100	\$ 26.460	\$ 2.646.000
Azúcar	Incauca o similar	35	\$ 3.360	\$ 117.600
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	24	\$ 7.875	\$ 189.000
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	24	\$ 9.520	\$ 228.480
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	3	\$ 42.364	\$ 127.092
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	8	\$ 5.712	\$ 45.696
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	4	\$ 833	\$ 3.332
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	9	\$ 5.117	\$ 46.053
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	8	\$ 7.021	\$ 56.168
Filtro para café para greca de libra	Grecafé	3	\$ 7.735	\$ 23.205
Mezcladores	Sin marca	5	\$ 3.094	\$ 15.470
Servilletas	Paquete con 100 servilletas	10	\$ 4.463	\$ 44.625
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>			\$ 123.554	<b>\$ 3.542.721</b>

**CRA 30 No. 89 – 02 Casa 17**  
**Conjunto Residencial Arboletes**  
**3152359317**

**INGECOASEO SAS**

Nit No. 901.916.352-8

E-MAIL: [ingecoaseo@gmail.com](mailto:ingecoaseo@gmail.com)

Manizales

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS ASEO 2026			INGECOASEO	
Descripción	Marca	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA , UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Límpido	Yílop, preko	4	\$ 10.948	\$ 43.792
Bolsas de Basura	Buena Calidad	10	\$ 7.081	\$ 70.810
Trapero		0	\$ -	\$ -
Escoba		0	\$ -	\$ -
Recogedor		0		\$ -
Ambientador	Yílop, preko	4	\$ 39.032	\$ 156.128
Jabón líquido de baño	Cedros	3	\$ 15.708	\$ 47.124
Papel aluminio 11 mts aprox		1	\$ 18.773	\$ 18.773
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad (Presentación 6 unidades)	38	\$ 29.096	\$ 1.105.648
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	3	\$ 16.065	\$ 48.195
Detergente	Ultrex	4	\$ 8.687	\$ 34.748
Varsol		0	\$ 0	\$ -
Guantes 7/8		1	\$ 14.637	\$ 14.637
Mata plaga para cucarachas		0	\$ 0	\$ -
Escobillon		0	\$ 0	\$ -
Toallas para mano doblada en z	Caja Toalla De Manos En Z Hoja Doble Natural Tork X 24 Pq	60	\$ 9.520	\$ 571.200
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>\$ 171.599</b>	<b>\$ 2.113.107</b>
<b>VALOR TOTAL DE INSUMOS DE CAFETERIA Y DE ASEO</b>			<b>\$ 295.153</b>	<b>\$ 5.655.828</b>

**CRA 30 No. 89 – 02 Casa 17  
Conjunto Residencial Arboletes  
3152359317**

**INGECOASEO SAS**

Nit No. 901.916.352-8

E-MAIL: [ingecoaseo@gmail.com](mailto:ingecoaseo@gmail.com)

Manizales

**COTIZACION OPERARIO 2026**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADAS EN LA CALLE 51 CARRERA 15 B PISO 3.	Valor Unitario	valor sub total			Valor total
	\$ 2.918.558	\$ 2.918.558	\$ 23.348.464	\$ 1.751.135	\$ 25.099.599
AIU 10%		\$ 291.856	\$ 2.334.846	\$ 175.113	\$ 2.509.960
sub total		\$ 3.210.414	\$ 25.683.310	\$ 1.926.248	\$ 27.609.559
IVA DEL AIU	\$ 55.453		\$ 443.621	\$ 33.272	\$ 476.892
VALOR TOTAL MES	\$ 3.265.866		\$ 26.126.931	\$ 1.959.520	\$ 28.086.451

Cordialmente



---

**CLEMENCIA GOMEZ CARDONA**  
Representante Legal

**CRA 30 No. 89 – 02 Casa 17**  
**Conjunto Residencial Arboletes**  
**3152359317**

**INGECOASEO SAS**

Nit No. 901.916.352-8

E-MAIL: [ingecoaseo@gmail.com](mailto:ingecoaseo@gmail.com)

Manizales

*Manizales, 17 de marzo de 2026*

*Señores*

**EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA**

*Ciudad*

**REFERENCIA:**

**Cordialmente,**



**CLEMENCIA GOMEZ CARDONA**

**Representante Legal**

**CRA 30 No. 89 – 02 Casa 17  
Conjunto Residencial Arboletes  
3152359317**



Manizales, Marzo 11 de 2026

Señores  
**LOTERIA DE MANIZALES**  
 Ciudad  
 Cordial saludo;

Por medio de la presente, nos permitimos presentar la cotización correspondiente a los Elementos solicitados, conforme a sus requerimientos.

PROPUESTA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS CAFETERIA 2026			FUNDACION	
Descripción	Marca	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Café	La bastilla o similar	100	\$ 27.615	\$ 2.761.500
Azúcar	Incauca o similar	35	\$ 3.570	\$ 124.950
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	24	\$ 7.928	\$ 190.260
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	24	\$ 10.651	\$ 255.612
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	3	\$ 43.316	\$ 129.948
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	8	\$ 5.831	\$ 46.648
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	4	\$ 821	\$ 3.284
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	9	\$ 5.474	\$ 49.266
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	8	\$ 7.259	\$ 58.072
Filtro para café para greca de libra	Grecafé	3	\$ 7.854	\$ 23.562
Mezcladores	Sin marca	5	\$ 3.213	\$ 16.065
Servilletas	Paquete con 100 servilletas	10	\$ 4.522	\$ 45.220
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>\$ 128.053</b>	<b>\$ 3.704.387</b>



PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS ASEO 2026			FUNDACION	
Descripción	Marca	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA , UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Límpido	Yilop, preko	4	\$ 10.829	\$ 43.316
Bolsas de Basura	Buena Calidad	10	\$ 7.140	\$ 71.400
Trapero		0		\$ -
Escoba		0		\$ -
Recogedor		0		\$ -
Ambientador	Yilop, preko	4	\$ 39.270	\$ 157.080
Jabón líquido de baño	Cedros	3	\$ 15.827	\$ 47.481
Papel aluminio 11 mts aprox		1	\$ 21.182	\$ 21.182
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad (Presentación 6 unidades)	38	\$ 29.334	\$ 1.114.673
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	3	\$ 16.184	\$ 48.552
Detergente	Ultrex	4	\$ 8.925	\$ 35.700
Varsol		0		\$ -
Guantes 7/8		1	\$ 16.065	\$ 16.065
Mata plaga para cucarachas		0		\$ -
Escobillon		0		\$ -
Toallas para mano doblada en z	Caja Toalla De Manos En Z Hoja Doble Natural Tork X 24 Pq	60	\$ 9.639	\$ 578.340
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>\$ 174.395</b>	<b>\$ 2.133.789</b>
<b>VALOR TOTAL DE INSUMOS DE CAFETERIA Y DE ASEO</b>			<b>\$ 302.448</b>	<b>\$ 5.838.176</b>

Calle 16 No. 1-21  
Edificio Comte de Ganaderos  
Oficina 507  
La Dorada, Calda

Teléfono 314 684 90 76

fundacc.sinfronteras@gmail.com

PROPUESTA DEL OPERARIO

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADAS EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3.	Valor Unitario	valor sub total		18 DIAS	Valor total
	\$ 2.918.558	\$ 2.918.558	\$ 23.348.464	\$ 1.751.135	\$ 25.099.599
AIU 10%	\$ 291.856	\$ 291.856	\$ 2.334.846	\$ 175.113	\$ 2.509.960
sub total	\$ 3.210.414	\$ 3.210.414	\$ 25.683.310	\$ 1.926.248	\$ 27.609.559
IVA DEL AIU	\$ 55.453	\$ 55.453	\$ 443.621	\$ 33.272	\$ 476.892
VALOR TOTAL MES	\$ 3.265.866	\$ 3.265.866	\$ 26.126.931	\$ 1.959.520	\$ 28.086.451

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ajuste que consideren necesario. Sin otro en particular

  
**NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**  
Representante legal



**Calle 16 No. 1-21  
Edificio Comte de Ganaderos  
Oficina 507  
La Dorada, Calda**

**Teléfono 314 684 90 76**

**[fundacc.sinfronteras@gmail.com](mailto:fundacc.sinfronteras@gmail.com)**





# PODANDO S.A.S.

Mantenimiento de zonas verdes y obras civiles N.I.T. 900.325.885-1

Manizales, 9 de marzo de 2026

Señores EMSA LOTERIA DE MANIZALES

Ciudad

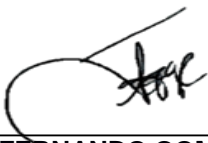
## REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA.

COTIZACION SERVICIO ASEO Y CAFETERIA 2026				
DESCRIPCIÓN	1 MES	VR UNITARIO	VALOR SUB TOTAL	VALOR
Prestacion de servicio integral de aseo y cafetería a través de un (1) operario por tiempo completo y de acuerdo a la jornada de trabajo vigente en la entidad; en las oficinas de Emsa ubicadas en la Calle 51 C carrera 15 B piso 3, servicio incluye con cargo al contratista, los insumos de aseo y cafetería necesarios para la prestación del servicio.	1	\$ 2.619.035	\$ 2.619.035	\$ 2.619.035
		<b>AIU 10%</b>	<b>\$ 261.904</b>	<b>\$ 261.904</b>
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.880.939</b>	<b>\$ 2.880.939</b>
		<b>IVA DEL AIU</b>	<b>\$ 49.762</b>	<b>\$ 49.762</b>
		<b>VALOR TOTAL MES</b>	<b>\$ 2.930.700</b>	<b>\$ 2.930.700</b>

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS CAFETERIA 2026				PODANDO	
Descripción	Marca	Unidad de Medida	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Café	La bastilla o similar	500 grms	100	\$ 24.675	\$ 2.467.500
Azúcar	Incauca o similar	Libra	35	\$ 3.045	\$ 106.575
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	Caja	24	\$ 7.455	\$ 178.920
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	Caja	24	\$ 8.449	\$ 202.776
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	Caja x 3500 gr	3	\$ 35.700	\$ 107.100
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	Metro	8	\$ 5.355	\$ 42.840
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	Unidades	4	\$ 595	\$ 2.380
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 vasos 118 cms ref 5004 cafetero	9	\$ 4.522	\$ 40.698
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 de 7 oz	8	\$ 6.307	\$ 50.456
Filtro para café para greca de libra	Grecafé		3	\$ 7.140	\$ 21.420
Mezcladores	Sin marca	Paquete x 1000	5	\$ 2.380	\$ 11.900
Servilletas	Paquete con 100 servilletas	Paq x 100	10	\$ 3.808	\$ 38.080

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS CAFETERIA 2026				PODANDO	
Descripción	Marca	Unidad de Medida	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Café	La bastilla o similar	500 grms	100	\$ 24.675	\$ 2.467.500
Azúcar	Incauca o similar	Libra	35	\$ 3.045	\$ 106.575
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	Caja	24	\$ 7.455	\$ 178.920
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	Caja	24	\$ 8.449	\$ 202.776
Lavaplatos	Axión, platox, o similar	Caja x 3500 gr	3	\$ 35.700	\$ 107.100
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	Metro	8	\$ 5.355	\$ 42.840
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	Unidades	4	\$ 595	\$ 2.380
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 vasos 118 cms ref 5004 cafetero	9	\$ 4.522	\$ 40.698
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 de 7 oz	8	\$ 6.307	\$ 50.456
Filtro para café para greca de libra	Grecafé		3	\$ 7.140	\$ 21.420
Mezcladores	Sin marca	Paquete x 1000	5	\$ 2.380	\$ 11.900
Servilletas	Paquete con 100 servilletas	Paq x 100	10	\$ 3.808	\$ 38.080
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 109.431</b>	<b>\$ 3.270.645</b>

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS ASEO 2026			PODANDO		
Descripción	Marca	Unidad de Medida	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS	valor incluido IVA , UNITARIO	PEDIDO 8 MESES 18 DIAS
Límpido	Yilop, preko	Galón	4	\$ 10.115	\$ 40.460
Bolsas de Basura	Buena Calidad	Unidad	10	\$ 6.902	\$ 69.020
Trapero		Unidad	0		\$ -
Escoba		Unidad	0		\$ -
Recogedor		Unidad	0		\$ -
Ambientador	Yilop, preko	Galón	4	\$ 38.080	\$ 152.320
Jabón líquido de baño	Cedros	1 l	3	\$ 15.232	\$ 45.696
Papel aluminio 11 mts aprox			1	\$ 20.230	\$ 20.230
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad (Presentación 6 unidades)	Rollo Jumbo 500	38	\$ 27.965	\$ 1.062.670
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	300ml	3	\$ 15.470	\$ 46.410
Detergente	Ultrex	1000 gr	4	\$ 8.211	\$ 32.844
Varsol		Galón	0		\$ -
Guantes 7/8		Unidad	1	\$ 14.280	\$ 14.280
Mata plaga para cucarachas		Galón	0		\$ -
Escobillon		Unidad	0		\$ -
Toallas para mano doblada en z	Caja Toalla De Manos En Z Hoja Doble Natural Tork X 24 Pq		60	\$ 9.282	\$ 556.920
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 165.767</b>	<b>\$ 2.040.850</b>
<b>VALOR TOTAL DE INSUMOS DE CAFETERIA Y DE ASEO</b>				<b>\$ 275.198</b>	<b>\$ 5.311.495</b>



**JUAN FERNANDO GOMEZ CARDONA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Local Cra 23 No 41-50 Local 101 Edificio Manhattan – Manizales  
Tel 872 3838 - Celulares 311 324 1143- 311 324 1134





**ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO Y DE ACUERDO A LA JORNADA DE TRABAJO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADA EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3, SERVICIO QUE INCLUYE CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



SC-2000034

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento de EMSA Lotería de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que EMSA Lotería de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el EMSA Lotería de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que EMSA Lotería de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la ejecución del contrato por parte del contratista.	1	2	3	bajo	A EMSA Lotería de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o Interventoría	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para EMSA Lotería de Manizales	1	1	2	bajo	no	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual





**ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO Y DE ACUERDO A LA JORNADA DE TRABAJO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADA EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3, SERVICIO QUE INCLUYE CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



SC-2000034

				condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.						ocasionarse con dicha suspensión												
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de equipos, materiales e insumos. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los equipos, materiales, e insumos utilizados para la ejecución del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual
10	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos por la modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. este riesgo puede evidenciarse durante la ejecución del convenio y se pueden presentar variaciones en las especificaciones técnicas planteadas inicialmente	La modificación de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar puede impactar el costo inicialmente planificado en el contrato	3	2	5	Medio	Este riesgo es compartido por el EMSA Lotería de Manizales y el contratista	El contratista debe verificar en detalle la coherencia y vigencia de los estudios y diseños iniciales	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Desde el inicio de la etapa del contrato	Al finalizar la primera entrega	Verificación de avance físico y avance presupuestal del contrato respecto de lo convenido inicialmente	una vez, se cumpla la mitad del plazo contractual
11	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora en la ejecución del contrato no es el idóneo para realizar las actividades propias, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la entidad	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas y la normatividad vigente que rige el desarrollo del presente contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	La experiencia específica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión o Interventoría	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
12	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos logísticos para la ejecución del contrato	Afectación en el suministro de los elementos y servicios requeridos de acuerdo con la programación dispuesta por el contratante.	2	1	3	Bajo	El contratista correrá con el 100% de los riesgos logísticos para la ejecución del contrato	Poner en marcha un plan de contingencia que puede representar mayor disposición de personal, materiales y equipos.	1	1	2	bajo	no	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Al finalizar la última entrega	Verificación de la implementación del plan de contingencia frente al avance del contrato.	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual



**ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, A TRAVÉS DE UN (1) OPERARIO POR TIEMPO COMPLETO Y DE ACUERDO A LA JORNADA DE TRABAJO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN LAS OFICINAS DE EMSA UBICADA EN LA CALLE 51 C CARRERA 15 B PISO 3, SERVICIO QUE INCLUYE CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



SC-2000034

13	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Se presenta por Falta de interés de los actores sociales implicados en la realización del objeto, en participar en el proceso, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido. Cambios en las condiciones sociales y económicas de los de los actores sociales involucrados en el proceso que causen deserción.	Incumplimiento o de las obligaciones contractuales relacionadas con las obligaciones en las que participan actores sociales (recuperadores)	2	4	5	Mayor	El contratista correrá con el 100%.	Solicitar al contratista comunicación constante con los recuperadores y demás partícipes para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas.	1	3	3	Bajo	Si	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	Siempre, durante la ejecución del convenio	El tratamiento termina cuando todos los bienes y servicios sean recibidos por EMSA Lotería de Manizales	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente a EMSA Lotería de Manizales.	2	3	5	Medio	El contratista correrá con el 100%.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	1	3	4	Bajo	Si	EMSA Lotería de Manizales (Supervisión)	Siempre, durante la ejecución del convenio	El tratamiento termina cuando todos los bienes y servicios sean recibidos por la entidad.	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas	Mensual